



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00444-00

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 375 del apud normativo, se designa como curador ad litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS al Dr. JESÚS ENRIQUE ARANGO HERNÁNDEZ con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese esta designación al citado profesional del derecho a través del correo electrónico enriquearangoh@hotmail.com haciéndosele saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **el cargo será desempeñado de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación** salvo que acredite actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f42d9435be44a44b7c9bb3ffa922fb7c89e48e572fe56937e7c01a19efa6a4c

Documento generado en 07/12/2020 03:44:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**